

SANTIAGO, 15.06.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex ___2897___/DRE 13.00

VISTOS:

El escrito de 02.06.2009, presentado por doña Gilda Molina Contreras, RUT N° 8.544.390-9, Representante Legal de **MOLINA CONTRERAS GILDA DEL ROSARIO Y OTRO, RUT N° 51.017.680-4**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Independencia N° 190-198, comuna de Independencia, mediante el cual pide derogación total de la Resolución Ex. N° 245 de fecha 28.03.2006, dictada por XIII D.R. METROP. STGO. CENTRO, que autorizó el uso de la máquina registradora, ubicada en **AVDA. INDEPENDENCIA N° 190-198, comuna de INDEPENDENCIA**, y que se individualiza a continuación.

NUMERO FISCAL	MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	CAJA
175886	CASIO	TE-2000	5414257	1

1º) Que, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado, han sido estimados atendibles, situación que determina a esta Dirección Regional acceder a lo solicitado ordenando el cumplimiento de las exigencias establecidas en el N° 5.4 de la Resolución N° Ex 2301, de 1986, de la Dirección Nacional.

Considerando, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario, y Resolución N° Ex 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE sin efecto la Resolución N° 245 de fecha 28 de Marzo de 2006.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANOTESE COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV
DISTRIBUCION:
Depto. Regional Resoluciones
C/C A XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO
A doña Gilda Molina Contreras, Rep. Legal de
Molina Contreras Gilda del Rosario y Otro
Avda. Independencia N° 190-198
Independencia